



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 68001-40-03-003-2021-00416-00

ACCIONANTE: YOLIMA VALBUENA GAMBOA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga identificado con Cedula de Ciudadanía No 63.317.040, actuando como representante legal de la Cooperativa de Aporte y Crédito Mutual identificada con NIT 900479582-6 Correo: ley79@coopmutual.co

ACCIONADO: COORDINADORA MERCANTIL SA identificada con NIT 890904713 – 2 Correo: juancc@coordinadora.com impuestos@coordinadora.com

INFORME SECRETARIAL: Ingresó el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionante YOLIMA VALBUENA GAMBOA, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 13/07/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionante YOLIMA VALBUENA GAMBOA, en contra del fallo de tutela adiado 13/07/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc38f36d442f2a6f721fecb8b485fc799a2b5069e5f04b6244e9805e4958db5a

Documento generado en 16/07/2021 09:19:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**